



Don Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General - Director de Tesorería y Mercado de Capitales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, entidad con NIF número G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3067 General, folio 20, hoja 52.454, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 99 y con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque 2,

### **CERTIFICA**

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la Emisión de la Ampliación del Bono Caja Madrid 2009-1 y

### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 26 de febrero de 2009.

Fdo. D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo



# **CONDICIONES FINALES**

## **AMPLIACIÓN EMISIÓN DE BONO CAJA MADRID 2009-1**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**

**220.000.000 EUROS**

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de noviembre de 2008, complementado a su vez por el Suplemento al Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 27 de enero de 2009, y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de julio de

**2008**

En Madrid, a 19 de febrero de 2009

## **COMPARECEN**

**D. Enrique de la Torre Martínez**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q

**D. José Luís Escamilla Galindo**, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793 X

D. Enrique de la Torre Martínez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 29 de septiembre de 2008 (que amplía los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008), por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de marzo de 2008, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 3 de marzo de 2008, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 16 de febrero de 2009, que queda incorporada al presente documento como parte inseparable del mismo.

D. José Luís Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, como Comisario del Sindicato de Bonistas de la Emisión del Bono Caja Madrid 2009-1, a los solos efectos de tomar conocimiento de la Ampliación de la Emisión del Bono Caja Madrid 2009-1.

## **EXPONEN**

I.- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 25 de noviembre de 2008 y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 29 de septiembre de 2008 (que amplía los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008) y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martínez acuerda los términos y condiciones de la Ampliación de la Emisión del Bono Caja Madrid 2009-1, por importe de 220.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante. El importe de

la emisión original, llevada a cabo con fecha 28/01/2009 (Bono Caja Madrid 2009-1) y cuyas Condiciones Finales se registraron en la CNMV con fecha 3 de febrero de 2009, fue de 91.000.000 euros; con la presente ampliación, el importe vivo de la emisión Bono 2009-1 es de 311.000.000 euros.

II.- A efectos informativos se reproducen los Estatutos del Sindicato de Bonistas de la Emisión del Bono Caja Madrid 2009-1, el cual pasa a amparar la presente ampliación.

A los efectos anteriores el compareciente,

## **DECLARA Y ACUERDA**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 29 de septiembre de 2008 cuya certificación acreditativa forma parte del presente documento, de conformidad con lo expuesto anteriormente y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

1. Emisor:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE  
PIEDAD DE MADRID (también Caja  
Madrid)

Denominación de la Emisión:  
“Ampliación del Bono Caja Madrid  
2009-1”

Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

2. Garante y naturaleza de la garantía:

NA

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

Bonos

Código ISIN: ES0314950447

Esta emisión es una ampliación de la Emisión de Bono Caja Madrid 2009-1, (emisión en la que se preveía la posibilidad de emitir posteriormente emisiones fungibles), lo que significa que para la emisión objeto de esta ampliación (“Ampliación de la Emisión Bono Caja Madrid 2009-1”) existen los mismos derechos y obligaciones que para la Emisión Bono Caja Madrid 2009-1: mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc. Los tenedores de la Emisión Bono Caja Madrid 2009-1 no tendrán prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida (Ampliación de la emisión Bono Caja Madrid 2009-1), con los cuales tendrán el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor.

4. Divisa de la Emisión:

EURO

5. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Nominal: Euros: 220.000.000  
Efectivo inicial: 221.078.000

	Nº de valores: 4.400
6. Importe nominal y efectivo de los valores:	50.000 Euros Precio de Emisión: 100,49% Efectivo Unitario: 50.245 Euros
7. Fecha de Emisión:	26 de febrero de 2009
8. Tipo de interés:	Fijo
<i>(Información adicional sobre el tipo de interés se puede encontrar en el epígrafe 13 de las presentes Condiciones Finales)</i>	
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:	
• Fecha de Amortización a vencimiento.	28 de julio de 2010.
• Precio de amortización:	100 %.
10. Opciones de amortización anticipada:	Para el Emisor: No existe Para el Inversor: No existe
11. Admisión a cotización de los valores:	Se solicitará la admisión a negociación en AIAF y en su caso a la bolsa de Luxemburgo. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional.
12. Representación de los valores:	Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 Madrid.

**- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN**

13. Tipo de Interés Fijo:	3,65 %
• Base de cálculo para el devengo de intereses	Act/Act
• Fecha de inicio de devengo de intereses:	Aunque la fecha de desembolso del Bono es el 26 de febrero de 2009 a efectos de ser fungibles se devengarán desde el 28/01/2009
• Fecha de pago del cupón Fijo:	28/07/2009 y 28/07/2010
	El primer pago de cupón será irregular y se pagará a los 6 meses desde el inicio de la fecha de devengo de intereses (28/07/2009). El segundo y último cupón

se pagará a los 12 meses desde la fecha de pago del primer cupón (28/07/2010).

Si la fecha de pago del cupón coincide con un día no hábil la fecha de pago se registrará por la cláusula de día siguiente modificado y los días adicionales no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo (convención *Modified Following Unadjusted*).

- |   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| 14. Tipo de Interés variable:                 | N/A                                 |
| 15. Tipo de interés referenciado a un índice: | N/A                                 |
| 16. Cupón cero:                               | N/A                                 |
| 17. Amortización de los valores:              | 28 de julio de 2010.<br>Precio 100% |

#### - **RATING**

- |                           |  |
|---------------------------|--|
| 18. Rating de la Emisión: | La Deuda Senior emitida por Caja Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos aprobado en Noviembre 2008, recibe el mismo rating de Caja Madrid.<br>Con fecha 07/07/2008, S&P colocó a Caja Madrid en “Outlook Negativo” y con fecha 31/10/2008 modificó las calificaciones de Caja Madrid a A+ (desde AA-). Con fecha 03/11/2008, Moody’s ha modificado la calificación crediticia de Caja Madrid a Aa3 (desde Aa1), manteniendo el “Outlook Estable”. Se mantiene el rating otorgado por Fitch Ratings, con fecha 30/04/2003, de AA- con un “Outlook Negativo” desde el 21/07/2008. |
|---------------------------|--|

#### - **DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

- |   |   |
|---|---|
| 19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: | Inversores Cualificados (conforme a Real Decreto 1310/2005) |
| 20. Periodo de Solicitud de Suscripción:                                  | 24 de febrero de 2009, de 9.00 a.m. a 11 a.m.               |

21. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
23. Fecha de Desembolso: 26 de febrero de 2009
24. Entidades Directoras: N/A
25. Entidades Aseguradoras: N/A
26. Entidades colocadoras:
- (i) Nombre del Colocador Compromiso en EUR:
- Caja Madrid 220.000.000
27. Entidades Coordinadoras: N/A
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
29. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: Reino Unido, Estados Unidos, Italia y Francia.
30. Representación de los Inversores: Los inversores de la presente emisión están representados por el Sindicato de Bonistas constituido para la emisión del Bono Caja Madrid 2009-1, cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.

31. Cuadro del servicio financiero del empréstito:

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
26/02/2009	-3.000	221.078.000
28/07/2009	-3.982.000	
28/07/2010	-8.030.000	-220.000.000

32. TIR para el Tomador de los Valores: 3,511%

33. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 3,512%

Comisión: N/A

Gastos CNMV: 0,001% con un máximo de 9.550,87 euros para el Programa.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros.

Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 0,001%  
(€3.000).

**- INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES**

34. Agente de Pagos: Caja Madrid

35. Agente de Cálculo: Caja Madrid

36. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target

**3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS**

La presente emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 29 de septiembre de 2008 (que amplía los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008), por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de marzo de 2008, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 3 de marzo de 2008.

Con ocasión de la emisión del Bono Caja Madrid 2009-1, se constituyó el Sindicato de Bonistas de la Emisión Bono Caja Madrid 2009-1, cuyo comisario es D. José Luís Escamilla Galindo, quien en prueba de conformidad firma las Condiciones Finales de la presente ampliación de la emisión del Bono Caja Madrid 2009-1; todo ello de conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realizó la citada emisión. Los inversores de esta Ampliación de la emisión del Bono Caja Madrid 2009-1 estarán representados por ese mismo sindicato, cuyos estatutos a efectos de claridad, se reproducen a continuación. Con motivo de la presente ampliación se modifica el Artículo 1:

**Artículo 1.** - *Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2009-1” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares del bono Caja Madrid 2009-1 y de la Ampliación del Bono Caja Madrid 2009-1 emitidos por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe total de 311.000.000 de euros (trescientos once millones de euros) con vencimiento 28 de julio de 2010, de acuerdo con la legislación vigente.*

**Artículo 2.** - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores*

**Artículo 3.** - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

**Artículo 4.** - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.*

*La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.*

**Artículo 5.** - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

**Artículo 6.** - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

**Artículo 7.** - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

**Artículo 8.** - *En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de Diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.*

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija, y en su caso en la bolsa de Luxemburgo, y se prevé estará cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

## **5. SALDO DE PROGRAMA.**

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de noviembre de 2008, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (26.127.400.000) EUROS.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Marco de Actuación, aprobado en Comisión Ejecutiva de 29 de septiembre de 2008, es de CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000) DE EUROS, en emisiones privadas. Teniendo en cuenta la presente emisión, este límite disponible de endeudamiento es de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (2.710.400.000) EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman las partes por triplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, otro para el Comisario del Sindicato de Bonistas, y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Enrique de la Torre Martínez

D. José Luís Escamilla Galindo

Comisario del Sindicato de Bonistas